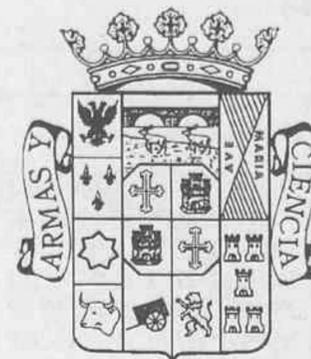


BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXII

Lunes, 14 de septiembre de 1998

Núm. 110

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Palencia, 4 de septiembre de 1998. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuro.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340041337933	J PEREZ	45461508	TERRASSA	04.06.98	2.000		RDL 339/90	059.3
349041280580	M AGRELO	11912231	BASAURI	14.08.98	50.000		RDL 339/90	072.3
340041251250	I NIETO	78879434	MUNGIA	12.07.98	15.000		RD 13/92	090.1
340041354554	F FRANCO	09715975	LÁ BAÑEZA	15.07.98	10.000		RD 13/92	010.2
340041335500	D SALOMON	53039100	LEGANES	05.07.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
340041280844	A ALVAREZ	10501539	GIJON	07.07.98	15.000		RD 13/92	154.
340041336096	R GOMEZ	71915461	REVILLA DE SANTULL	21.07.98	15.000		RD 13/92	090.1
340041238992	P GUTIERREZ	12711663	GUARDO	01.08.98	0		LEY30/1995	003.
340041258590	L HERNANDEZ	12655662	PALENCIA	04.07.98	15.000		RD 13/92	146.1
340041272811	D CHICO	12697956	PALENCIA	24.07.98	15.000		RD 13/92	094.2E
340041370249	E LOZANO	12707597	PALENCIA	25.07.98	25.000		RDL 339/90	060.1
340041370262	E LOZANO	12707597	PALENCIA	25.07.98	0		LEY30/1995	003.
340041255102	J CRESPO	12729415	PALENCIA	18.07.98	10.000		RD 13/92	092.2
340041288727	A GOMEZ	12733479	PALENCIA	22.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340041299543	I GOMEZ	12749286	PALENCIA	17.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340041299520	I GOMEZ	12749286	PALENCIA	17.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340041299531	I GOMEZ	12749286	PALENCIA	17.07.98	0		LEY30/1995	003.
340041288351	S PRIETO	71935182	PALENCIA	28.07.98	25.000		RD 13/92	003.1
340041329626	F RUIZ	12704713	VILLAESCUSA DE ECL	18.07.98	50.000	1	RD 13/92	084.1
349400761814	HERCOS S L	B39009238	COLINDRES	17.07.98	50.000		RDL 339/90	072.3
340041357610	R COLLANTES	20211062	REINOSA	21.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
340041357609	R COLLANTES	20211062	REINOSA	21.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340041300855	R RENEDO	13934991	TORRELAVEGA	17.06.97	115.000		D121190	198.H
340041350883	F LOPEZ	39650052	VILASECA	22.06.98	0		LEY30/1995	003.
340041272793	A MONZON	12708839	VALENCIA	05.07.98	15.000		RD 13/92	094.2E
340100520342	P HERRERO	09314021	MEDINA DE RIOSECO	10.07.98	15.000		RD 13/92	152.
340041301100	L GALLEGO	09289301	VALLADOLID	20.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340041339413	C GARCIA	09313824	VALLADOLID	07.08.98	20.000		RDL 339/90	061.3
340041344494	J GUTIERREZ	09329215	VALLADOLID	26.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3

3340

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 4 de septiembre de 1998. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
340400784399	J PALENCIA	12679753	BARCELONA	20.07.98	30.000		RD 13/92	048.
340400769301	J ORTIZ	37240149	BARCELONA	26.03.98	20.000		RD 13/92	048.
340400784570	G ALCOVER	46223264	BARCELONA	23.07.98	30.000		RD 13/92	048.
340041353288	A DE CIMA	12728593	L HOSPITALET DE LLOB	20.07.98	15.000		RD 13/92	167.
340400781659	J FAFILA	46603043	RIPOLLET	02.07.98	20.000		RD 13/92	048.
340400778119	A GOMEZ	39095993	S CUGAT DEL VALLES	17.06.98	20.000		RD 13/92	048.
340400784030	A GOROSTIAGA	14884474	BILBAO	23.07.98	20.000		RD 13/92	048.
340400776196	F GARCIA	30576247	BILBAO	07.06.98	30.000		RD 13/92	048.
340041319864	J GONZALEZ	14912631	CARRANZA	16.05.98	115.000		D121190	198.H
340400782159	J SANCHEZ	15371604	ERMUA	19.06.98	20.000		RD 13/92	048.
340400784545	G ASPURU	16043888	GETXO	22.07.98	20.000		RD 13/92	048.
340400784442	J VIDAURAZAGA	22706224	GETXO	21.07.98	20.000		RD 13/92	048.
340400779355	T GUERRERO	14678774	ALGORTA GETXO	13.06.98	20.000		RD 13/92	048.
340400736617	J GARCIA	14701011	SANTURTZI	25.10.97	PAGADO	1	RD 13/92	050.
340400770870	J MENDIZABAL	14894480	SANTURTZI	04.05.98	20.000		RD 13/92	048.
340041351322	A RUIZ	16063837	URDULIZ	24.06.98	2.000		RDL 339/90	059.3
340400780540	M VILLALAIN	13091596	BURGOS	01.06.98	20.000		RD 13/92	048.
340400780321	L PALACIOS	13118338	BURGOS	06.06.98	20.000		RD 13/92	048.
340400783840	J CALVO	13150682	BURGOS	19.07.98	20.000		RD 13/92	048.
340041326169	J CERVELO	32773102	A CORUNA	07.04.98	50.000		D121190	198.H
340041260006	R CONTRERAS	28948771	CACERES	21.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
340041337052	J DIAZ	75011332	GIRONA	21.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
340400778910	E SANDOMINGO	76577088	GIRONA	06.06.98	20.000		RD 13/92	048.
340041341407	R CASAS	12395386	LEON	23.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340400782597	M CABEZAS	09726261	TROBAJO DEL CAMINO	11.07.98	40.000		RD 13/92	050.
340041300405	J ROMAN DE LA CUESTA	12738670	MADRID	05.04.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
340400742903	A SAINZ	50825519	MADRID	27.11.97	50.000	3	RD 13/92	050.
340400783826	F VELA	51397001	MADRID	18.07.98	30.000		RD 13/92	048.
340041340968	F ZUÑIGA	51895740	MADRID	17.07.98	15.000		RD 13/92	167.
340400777905	R BLAYA	23002579	CARTAGENA	11.06.98	30.000		RD 13/92	048.
340400780667	V MUÑIZ	11382922	AVILES	22.06.98	30.000		RD 13/92	050.
340041334233	S FERNANDEZ	12767121	CARRION DE CONDES	12.07.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041334567	E LOZAR	71932864	CERVERA DE PISUERGO	13.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340041333630	E LOZAR	71932864	CERVERA DE PISUERGO	13.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340041333629	E LOZAR	71932864	CERVERA DE PISUERGO	13.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
340041335900	J GONZALEZ	12780129	GUARDO	30.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
340400765757	F CARBAYO	07779449	PALENCIA	19.03.98	20.000		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340041297698	J MARTIN	09292502	PALENCIA	03.04.98	135.000		LEY30/1995	003.
340041353185	J GARCIA PRIETO	09693227	PALENCIA	27.06.98	30.000		RDL 339/90	061.3
340041254468	E SOBRIN	10042957	PALENCIA	05.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
340041259806	M ABAD	12685124	PALENCIA	04.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
340041311970	L SEVILLA	12694809	PALENCIA	23.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
340041332352	E MORENO	12733133	PALENCIA	15.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
340041332467	J GIL DE LA	12736617	PALENCIA	06.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
340041298186	L FERNANDEZ	12737748	PALENCIA	05.04.98	10.000		LEY30/1995	003.
340041299245	M BETEGON	12747692	PALENCIA	09.06.98	10.000		RD 13/92	018.1
340041283353	J ROMERO	12769221	PALENCIA	06.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
340041246782	J VILLOTA	12770671	PALENCIA	07.06.98	50.000	2	RD 13/92	003.1
340041292901	ARTUMAX S L	B34038752	VENTA DE BAÑOS	09.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
340041271612	C ELVIRA	12725903	VENTA DE BAÑOS	07.06.98	15.000		RD 13/92	154.
340400779343	A LOUREDO	36143592	VIGO	13.06.98	20.000		RD 13/92	048.
340400774266	N DE PABLO	12235059	SOLARES	02.05.98	20.000		RD 13/92	048.
340041231407	M GARCIA	13907606	REINOSA	30.06.98	10.000		LEY30/1995	003.
340041337799	EMBUTIDOS GARCIA RECIO SL	B4210125	QUINTANA REDONDA	30.04.98	46.001		D121190	198.H
340400781210	J ALCALDE	15997251	BEASAIN	19.06.98	20.000		RD 13/92	048.
340400776111	V QUINTANO	15340270	ELGOIBAR	04.06.98	20.000		RD 13/92	048.
340041340440	V CABELLO	15243939	IRUN	26.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
340041329602	V CABELLO	15243939	IRUN	26.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
340400780357	M ANDUAGA	16274766	OÑATI	05.06.98	30.000		RD 13/92	048.
340041350767	P ILLARRETA	15010428	SAN SEBASTIAN	07.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
340400783899	A MONTERO	34601028	L AMPOLLA	19.07.98	20.000		RD 13/92	048.
340041247683	F LOPEZ	39650052	VILASECA	29.05.98	15.000		RD 13/92	154.
340041333642	LEVANTINA DE PORTAVEHICULO	B96493663	VALENCIA	14.05.98	200.000		D121190	198.H
340041208252	F GARCIA	07754625	VALLADOLID	22.01.98	30.000		RDL 339/90	061.3
340400779331	R GARCIA	09305393	VALLADOLID	13.06.98	20.000		RD 13/92	048.
340400783784	E FERNANDEZ	09330691	VALLADOLID	18.07.98	20.000		RD 13/92	048.
340400783917	E MIGUEL	12149750	VALLADOLID	19.07.98	20.000		RD 13/92	048.
340400784028	A LOPEZ	12206328	VALLADOLID	23.07.98	30.000		RD 13/92	048.
340041352661	P PASCASIO	12220480	VALLADOLID	24.06.98	10.000		LEY30/1995	003.
340400770868	E FERNANDEZ	12373042	VALLADOLID	04.05.98	20.000		RD 13/92	048.
340400778570	R GONZALEZ	44904817	VALLADOLID	02.06.98	30.000		RD 13/92	050.
340400761820	F DE HOYOS	71913010	VALLADOLID	03.03.98	20.000		RD 13/92	048.
340041236624	L BAJON	09265211	VALORIA LA BUENA	29.05.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
340400783954	J ERAÑA	12206808	VITORIA GASTEIZ	23.07.98	20.000		RD 13/92	048.
340400784077	P ALAVA	16213209	VITORIA GASTEIZ	24.07.98	20.000		RD 13/92	048.
340400781398	J LOPEZ	16232662	VITORIA GASTEIZ	24.06.98	20.000		RD 13/92	048.
340400783772	A MENDEZ	16302428	VITORIA GASTEIZ	17.07.98	20.000		RD 13/92	048.
340400784582	A ROTH	16282177	ANTEZANA DE FOROND	23.07.98	20.000		RD 13/92	048.
340400765204	J CORIA	17868033	ZARAGOZA	27.03.98	40.000		RD 13/92	048.
340400779010	J MORENO	11936059	VILLANUEVA DEL CAMPO	09.06.98	20.000		RD 13/92	048.

3340

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Palencia

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

UNIDAD DE REGIMEN JURIDICO

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de VILLOSILLA DE LA VEGA (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 25 de marzo de 1993, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, se procederá a la entrega de la posesión provisional de la totalidad de las fincas de reemplazo resultantes del Acuerdo de concentración, a partir de la fecha de publicación del presente Aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

De conformidad con el artículo 56 de la citada Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, dentro de los TREINTA DIAS siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los participantes

para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre las diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en título o en el expediente de concentración.

Palencia, 9 de septiembre de 1998. - El Jefe del Servicio Territorial, Joaquín Boccherini Sánchez.

3392

Administración de Justicia

PALENCIA NUM. 3

E D I C T O

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el núm. 256/1998, a instancia del Procurador doña Marta Delcura Antón, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, contra María Belén López Pérez y Juan Carlos Morrondo Villamediana, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en la Regla 8ª de dicho precepto legal, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta el día ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a 11.520.000 pesetas, no admitiéndose postura que no cubran dicho tipo.

La segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día doce de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a las doce horas, igual al 75% de la primera, no admitiéndose postura que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.-Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal de Palencia, núm. 3435, una cantidad, por lo menos, al 20% del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Segunda.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.-Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose resguardo de haber hecho efectivo el importe de la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Fincas objeto de subasta

"PISO CUARTO CENTRO DERECHA subiendo de la casa sita en Palencia en la calle Fernando el Magno, 20.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, tomo 1.789, libro 387, folio 210, finca 24.160-5.ª".

Palencia, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho. - (ilegible). - (ilegible).

3341

CARRION DE LOS CONDES

E D I C T O

Don Rafael Calvo García, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de Menor Cuantía num 335/97 se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Carrión de los Condes a ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por D. RAFAEL CALVO GARCIA Juez de 1.ª Instancia de Carrión de los Condes y su Partido, los precedentes autos de juicio de Menor Cuantía num 355/97 seguidos a instancia de D. ALFONSO BALMORI BUSTAMANTE, D.ª MARIA DE CARMEN GAMAZO MANGLANO, D.ª MARIA ISABEL Y D.ª MARIA CECILIA BALMORI GAMAZO; representados por el Procurador Sr. Mediavilla Cofreces y bajo la dirección del Letrado Sr. Santos del Valle, frente a D.ª M.ª PAZ DE MAGAROLA Y SUS HIJOS DON

JOSE Y D.ª DOLORES DE LA CUESTA SAEZ (legitimados pasivamente como herederos de D. José María de la Esta Bustamante, viuda e hijos respectivamente, (viuda e hijos respectivamente a su vez herederos este de D.ª Dolores Bustamante Pinto), frente a D. JULIO MIGUEL Y D. ALFONSO BALLESTEROS DE LA CUESTA (que traen causa como hijos de D.ª M.ª Pilar de la Cuesta Bustamante a su vez ésta hija y heredera de D.ª Dolores Bustamante Pinto) y frente a: D.ª M.ª LUISA BORBON PINTO y sus hijos D. Nicolás, D. Carlos y D. Alfonso Gereda Borbón (que traen causa como viuda e hijos respectivamente del fallecido D. Nicolás Gereda Bustamante, que a su vez era hijo y herederos de D.ª Margarita Bustamante Pinto), y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador Sr. Mediavilla Cofreces debo declarar y declaro:

- A) Que la finca rústica, cultivo de regadío, la num. 49 de la hoja 2 del plano oficial de la Concentración Parcelaria, al sitio de "La Lámpara", términos municipales de Osornillo y las Cabañas de Castilla, que linda: Norte Reguera; Sur, la núm. 48; Este las núm. 48 y 50, y Oeste acequia VII que da a un camino por donde tiene su salida. De una superficie de 3,16,40 Has., de las que 44 áreas y 80 centiáreas están dentro del término municipal de Osornillo, y 2,71,60 Has. en el de Las Cabañas. Pertenece en exclusiva propiedad de D. Alfonso Balmori Bustamante. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad en el tomo 1.595, libro 15 del Ayuntamiento de las Cabañas de Castilla, al folio 2, finca 1.752 y en el tomo 1.173, libro 14 del Ayuntamiento de Osornillo, al folio 111, finca núm. 2.402.
- B) Que la finca rústica, la núm. 31-B de la hoja 2 al sitio de "La Mula", del término de Osornillo, de una superficie de 6,50,40 Has., que linda: Norte, arroyo de la Herradilla; Sur la 31-A de Eugenio Garrachón; Este con río Vallarna y la 31-A ya indicada, y Oeste con camino, la 33 de Mariano Alba y la 32 de Carmen Abad, pertenece en exclusiva propiedad a D.ª M.ª del Carmen Gamazo Manglano y D.ª M.ª Isabel y D.ª Cecilia Balmori Gamazo (que traen causa en virtud de los derechos hereditarios de D. César Balmori Bustamante). Inscrita en el: Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes, en el tomo 1.178, libro 14 del Ayuntamiento de Osornillo, al folio 168 finca núm. 2.437.
- C) Que los demandados viene obligados a formalizar, instrumentalizar y realizar cuantos actos materiales y jurídicos sean oportunos al efecto de las anteriores declaraciones, o en su caso se actuará judicialmente y a instancia de parte.
- D) De los asientos existentes en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad que sean contradictorios con los pronunciamientos anteriores son nulos, procediéndose a su cancelación. una vez firme la presente sentencia.
- E) Las costas se impone a los demandados rebeldes.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Carrión de los Condes, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho. - Rafael Calvo García. - La Secretaria (ilegible).

3342

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

E D I C T O

Don José Alberto Coloma Chicot, Juez del Juzgado de instrucción número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en autos de Juicio de Faltas número 77/98 obra la Propuesta de Providencia que es del tenor literal siguiente:

Propuesta: Secretaria Sra. Gil Vega. Cervera de Pisuerga a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Habiendo alcanzado firmeza la resolución anterior, regístrese en el Libro de Juicio de Faltas y se señala para su celebración el día trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las diez treinta horas. Cítese en legal forma al Ministerio Fiscal, denunciante, denunciado y perjudicados expidiéndose los oportunos despachos y cédulas a tales efectos. Cítese también a los testigos que hayan depuesto en actuaciones. Denunciante: Marina Machado Alves. Denunciado: Francisco Javier González Villalba. Lo propongo a S.S. Doy fe. Conforme. El Juez Instructor.

Y para que sirva de citación en forma por edictos a la denunciante MARINA MACHADO ALVES, expido el presente en la villa de Cervera de Pisuerga, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. - El Juez, José Alberto Coloma. - La Secretaria, Marta Gil Vega.

3353

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

EDICTO

Don José Alberto Coloma Chicot, Juez del Juzgado de instrucción número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en autos de Juicio de Faltas número 78/98 obra la Propuesta que es del tenor literal siguiente:

Propuesta: Secretaria Sra. Gil Vega. Cervera de Pisuerga a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Habiendo alcanzado firmeza la resolución anterior, regístrese en el Libro de Juicio de Faltas y se señala para su celebración el día trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las diez cuarenta y cinco horas. Cítese en legal forma al Ministerio Fiscal, denunciante, denunciado y perjudicados expidiéndose los oportunos despachos y cédulas a tales efectos, previniéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Cítese también a los testigos que hayan depuesto en actuaciones. Denunciante: Mavilia Dos Santos Ferreira. Denunciado: Maximino Humberto Domínguez. Lo propongo a S.S. Doy fe. Conforme. El Juez.

Y para que sirva de citación en forma por edictos a la denunciante MAVILIA DOS SANTOS FERREIRA, expido el presente en la villa de Cervera de Pisuerga, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. - El Juez, José Alberto Coloma. - La Secretaria, Marta Gil Vega.

3360

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

EDICTO

La Secretaria Judicial del Juzgado de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga (Palencia), doña Marta Gil Vega.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia: En Cervera de Pisuerga, a doce de junio de mil novecientos noventa y ocho.

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 56/98, vistos por D. José Alberto Coloma Chicot, Juez de primera instancia e instrucción número uno de esta Villa y su Partido, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., representado por la Procuradora D.^a Ana Isabel Valbuena Rodríguez, y bajo la dirección Letrada de D. Javier Calderón Ramos, contra la Sociedad NORCON, S. L. y CONSTRUCCIONES DIEZ BORRAJO, S. L., que ha sido declarado en rebeldía procesal, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a los demandados las sociedades NORCON, S. L., y CONSTRUCCIONES DIEZ BORRAJO, S. L., y con su resultado cumplido pago al actor de la cantidad adeudada de principal de 1.717.496 pesetas, más los intereses y costas causados y que se causen, inicialmente estimados en 800.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana y que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide, dentro de los tres días siguientes la notificación personal. Lo pronuncio, mando y firmo".

Y se expide el presente para que sirva de notificación el legal forma al demandado Sociedad NORCON, S. L., del que se desconoce su actual domicilio, en la forma prevista por el art. 283 de la L. E. C.

Dado en Cervera de Pisuerga, a treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria Judicial, Marta Gil Vega.

3354

Administración Municipal

CEVICO DE LA TORRE

Edicto Juez de Paz Sustituto

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este Municipio para el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en un plazo de treinta días.

Cevico de la Torre, 3 de septiembre de 1998. - El Alcalde, José Antonio Mena Trejo.

3348

VALDE-UCIEZA

EDICTO

Por el presente se anuncia la exposición al público, en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de ocho días y a efectos de posibles reclamaciones, del Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta para el arrendamiento de fincas rústicas.

Simultáneamente se anuncia la celebración de la subasta de los lotes que seguidamente se reseñan, todos ellos sitios en el término municipal de Valde-Ucieza, con arreglo al siguiente contenido:

1.- OBJETO DEL CONTRATO: El arrendamiento de fincas rústicas agrupadas en los siguientes lotes:

Lote	Pago	Políg.	Parcela	Superficie (Has.)
1	Velasco	01	34	09-45-20
	Velasco	01	41	01-75-80
	Valdepozo	01	19	02-90-80
	Canchorrera	01	08	00-95-60
Total superficie:				15-07-40
2	Tomillar	20	70	01-38-80
	Santillo	17	08	07-29-20
Total superficie:				08-68-00

Lote	Pago	Políg.	Parcela	Superficie (Has.)
3	Coronilla	07	09	00-51-60
	Pablas	09	38	03-64-00
	Melgares	09	12	02-08-20
Total superficie:				06-23-80

2. - DURACION DEL CONTRATO: Seis años, dando comienzo el día de la firma del contrato y finalizando el día 30 de septiembre del año 2004.

3. - TIPO DE LICITACION:

- Lote número 1: 187.500 pesetas.
- Lote número 2: 108.500 pesetas.
- Lote número 3: 75.000 pesetas.

4. - GARANTIAS:

- Provisional: 2% del tipo de licitación.
- Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

5. - PLIEGO DE CONDICIONES: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

6. - PROPOSICIONES: Las proposiciones, cuyo modelo será facilitado en este Ayuntamiento, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de esta Entidad, en días y horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde la publicación del presente en el B.O.P.

A la proposición habrá de acompañarse resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

7. - APERTURA DE PLICAS: En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, una vez transcurridos los veintiséis días naturales, el primer día de oficina en horario de mañana, a las trece horas.

Valde-Ucieza, 4 de septiembre de 1998. - El Alcalde, Agripino Galindo Mediavilla.

3347

VENTA DE BAÑOS

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al Presupuesto de gastos, por Crédito Extraordinario número 5/98, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DONDE SE CREA CREDITO:

- Partida: 313.632.101. - Explicación: Aumento Obra C. S. Polivalente. - Importe: 549.975 pesetas.
- Partida: 441.630.01. - Explicación: Diferencia IVA. - Importe: 222.703 pesetas.

TOTAL: 772.678 PESETAS.

FINANCIACION DEL CREDITO EXTRAORDINARIO:

- Partida: 917.02. - Explicación: Préstamos a m. y largo plazo (obra 3/97. Planes Provinciales Alumbrado Público, 20/97) - Importe: 772.678 pesetas.

TOTAL: 772.678 PESETAS.

Contra este Acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso - Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Venta de Baños, 5 de septiembre de 1998. - El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

3362

VILLAMEDIANA

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de conducta expedido por las Autoridades locales de este Municipio, en los que deberá hacer constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración de no incapacidad o incompatibilidad art. 102.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Villamediana, 1 de septiembre de 1998. - El Alcalde, Eduardo Moreno Pascual.

3363

Anuncios Particulares

FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

CONVOCATORIA DE BECAS PARA POSTGRADUADOS para la creación de UNIDADES DE INSERCIÓN LABORAL según el CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID-ESCUELA UNIVERSITARIA DE EDUCACION DE PALENCIA

La convocatoria de becas para postgraduados se plantea en desarrollo del programa PLÉYADES, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, al amparo de la Iniciativa Comunitaria de Empleo y Desarrollo de los Recursos Humanos, YOUTHSTART y es consecuencia del acuerdo suscrito entre ambas entidades con fecha de 21 de marzo de 1997, por el que, en el momento de la promoción del proyecto, ambas partes afirman la pertinencia y oportunidad del mismo, así como la voluntad de participar en su gestión.

El Ayuntamiento de Palencia y la Escuela Universitaria de Educación de Palencia, manifiestan su voluntad coincidente de desarrollar intervenciones positivas y deliberadas para fomentar la integración social y laboral de los jóvenes comprendidos entre 16 y 20 años.

Asimismo la Fundación General de la Universidad de Valladolid, entidad perteneciente a la Universidad de Valladolid, tiene como finalidad, entre otras cosas, el favorecer, gestionar, y apoyar los convenios entre empresas, organismos e instituciones, así como la gestión del presente convenio, incluyendo la justificación del mismo.

1. - FINANCIACION:

El Excmo. Ayuntamiento de Palencia destina durante los ejercicios 1998 y 1999 una cantidad de 4.600.000 para la concesión

de 6 becas para postgraduados de la Escuela Universitaria de Educación de Palencia, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- 98/60000/46100/48900.05 contemplado en el estado de gastos del vigente presupuesto municipal.

2. - CONTENIDOS:

Objetivo:

El objeto de la presente convocatoria es la asignación de seis becas, dirigidas a postgraduados de la Escuela Universitaria de Educación de Palencia, para la impartición de formación básica a los jóvenes pertenecientes a las Unidades de Inserción Laboral creadas en el marco del Programa PLÉYADES.

Número de plazas:

Se convocan un total de 6 becas de colaboración con la Concejalía de Juventud para la realización de funciones de tutorización con los jóvenes entre 16 y 20 años que requieran una formación adicional e integren las distintas Unidades de Inserción Laboral del Programa PLÉYADES.

Dotación económica:

La dotación económica de las 6 becas será de 750.000 pts. para cada uno de los beneficiarios (50.000 pts. por mes). Periódicamente, el Coordinador de la Sección de Juventud, emitirá un informe en el que se detalle el grado de cumplimiento de los objetivos especificados en el apartado relativo a "Compromisos de los adjudicatarios", que en el caso de resultar negativo no se procederá a hacer efectivo el importe de la beca.

Requisitos de los aspirantes:

- Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Magisterio por la Escuela Universitaria de Educación de Palencia.
- Tener una edad comprendida entre los 25 y los 35 años.
- Compromiso de cumplimiento de las obligaciones derivadas en la presente convocatoria. Encontrarse en situación de desempleo.
- No existencia de deudas de naturaleza tributario en periodo ejecutivo o deudas no atendidas en período voluntario con el Excmo. Ayto. de Palencia, lo cual se acreditará mediante la expedición de certificación administrativa expedida por el órgano competente de la entidad local.

Selección de los candidatos:

La selección de los candidatos se realizará a través de una Comisión, creada a tal efecto que estará formada por:

- El Concejal de Juventud del Ayuntamiento de Palencia, que actuará en calidad de Presidente.
- El Coordinador de la Sección de Juventud, que actuará como Secretario.
- Dos Técnicos Municipales, del Programa PLÉYADES.
- Tres representantes de la Escuela Universitaria de Educación.

Dicha comisión emitirá un informe con los criterios a tener en cuenta para la adjudicación de las becas, los cuales estarán basados en un concurso de méritos que se valorarán debidamente en la convocatoria; asimismo emitirá otro informe en el que proponga a los candidatos para cubrir las plazas convocadas y otras seis personas de reserva.

Presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Escuela Universitaria de Educación de Palencia, según modelo de solicitud que se adjuntará en la convocatoria.

El plazo de solicitud se extiende desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P. de la presente convocatoria hasta los veinte días hábiles posteriores. Aquellas solicitudes presentadas

fuera de plazo no serán tenidas en cuenta a efectos de participación en la convocatoria.

Concurso de Méritos:

Las becas se concederán por concurso de méritos con arreglo a los que se determinen en la convocatoria de las becas objeto del presente convenio. Estos méritos se valorarán según la puntuación que se establezca en las bases de la convocatoria.

Resolución de la convocatoria:

El plazo de resolución de la convocatoria definitiva no será superior a veinte días hábiles una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo de resolución del procedimiento, las solicitudes que no hubieran sido objeto de resolución expresa quedarán desestimadas.

Una vez resuelta la convocatoria se comunicará a los interesados su selección definitiva, notificándose el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la L.30/1992 Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, se expondrá la lista de seleccionados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Palencia y en el de la Escuela Universitaria de Educación de Palencia.

La resolución de la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa.

Compromisos de los adjudicatarios:

Los seleccionados adquirirán los siguientes compromisos:

- Realización de actividades de apoyo, tutorización y seguimiento de los jóvenes que integren las distintas Unidades de Inserción Laboral
- Cualquier otra función que sea necesaria para el buen desarrollo y funcionamiento de las Unidades de Inserción Laboral del Programa PLÉYADES.
- El tiempo de desarrollo de la beca se extenderá por un periodo máximo de quince meses, a contar a partir del mes de Octubre de 1998, desarrollándose el trabajo en base a las funciones y necesidades que sean determinados por el personal específicamente asignado a la coordinación y gestión del Programa PLÉYADES.
- Presentación de una memoria a la finalización del periodo para el cual se establecen las becas, que servirá como un elemento de valoración más en los informes técnicos.

El cumplimiento de estos compromisos por parte de los beneficiarios de las becas, se acreditarán a través de una declaración de responsabilidad que se adjuntará en la convocatoria.

Consideraciones finales:

Tanto en las instancias de solicitud de las becas como en cualquier soporte publicitario relativo a la convocatoria de las seis becas para postgraduados para la creación de las Unidades de Inserción Laboral objeto de este convenio, se hará constar de forma explícita y destacada:

- El nombre específico del Programa PLÉYADES.
- Ayuntamiento de Palencia.
- Concejalía de Juventud.
- Financiación del Fondo Social Europeo.
- En Convenio con la Escuela Universitaria de Educación de Palencia.

La puesta en marcha de estas becas no implica bajo ningún concepto la existencia de relación laboral con el Ayuntamiento de Palencia. Al finalizar las becas se extenderá un certificado que acredite la realización de la colaboración desempeñada.

3. - PERIODO DE VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente convenio finaliza el 31 de Diciembre de 1999, salvo denuncia motivada por cualquiera de las partes.

CONVOCATORIA DE BECAS PARA POSTGRADOS EN CONVENIO CON LA E.U.E. DE PALENCIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLÉYADES, GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA (CONCEJALÍA DE JUVENTUD) Y COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DATOS PERSONALES

Nombre _____ Apellidos _____
 Lugar y fecha de nacimiento _____
 Domicilio C/ _____ Nº _____ Piso _____
 Teléfono _____ C. Postal _____ D.N.I. _____

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL

Formación académica: _____

 Otra formación _____

 Experiencia laboral _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SIGUIENTE SOLICITUD

- Currículum Vitae y Expediente Académico
- Fotocopia de la Tarjeta del INEM
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia Compulsada del Título de Magisterio por la E.U.E. de Palencia.
- Declaración de responsabilidad del compromiso de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente convocatoria.
- Certificado expedido por el Ayuntamiento de Palencia de que no existen deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento.

Palencia, a _____ de _____ de 1998

Firma,